

MARTES, 11 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 196

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**CVE-2016-8756** *Extracto de la Orden INN/52/2016, de 29 de septiembre, por la que se convocan para el año 2016 las subvenciones para la realización de inversiones por Ayuntamientos de la Cuenca del Besaya que se apliquen a la desestacionalización de la demanda turística.*

BDNS (Identif.): 318955

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la página institucional del Gobierno de Cantabria, [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es) (Área de Atención a la Ciudadanía) y en el Boletín Oficial de Cantabria de la misma fecha de publicación de este extracto:

### Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente Orden los Ayuntamientos ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria que pertenezcan a la Cuenca del Besaya: Molledo, Anievas, Arenas de Iguña, Bárcena de Pie de Concha, Cieza, Cartes, Los Corrales de Buelna, Miengo, Piélagos, Polanco, Reocín, San Felices de Buelna, Santillana del Mar, Suances, Torrelavega y Alfoz de Lloredo.

### Segundo. Finalidad:

Gastos derivados de la identidad corporativa, imagen de marca, diseño, creación e implantación de páginas web.

Campañas de promoción turística para la desestacionalización de la demanda, incluidos los gastos derivados del diseño, la creación, edición y publicación de material promocional a través de medios impresos, de comunicación, páginas web o redes sociales y gastos derivados de su distribución, así como los planes de marketing.

Inversiones en señalización turística, incluidos los gastos derivados de la redacción de los proyectos y de las direcciones de la obra. Quedan excluidos las tasas e impuestos.

Creación y obras de mejora de infraestructura con finalidad turística, incluido el equipamiento y mobiliario.

### Tercero. Bases reguladoras:

Orden INN/33/2016, de 14 de julio por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la realización de inversiones por Ayuntamientos de la Cuenca del Besaya que se apliquen a la desestacionalización de la demanda turística, modificada por la Orden INN/45/2016, de 6 de septiembre, en cuanto afecta a la cuantía de las subvenciones.

### Cuarto. Importe:

La dotación económica de la convocatoria de subvenciones será de 177.950 €.

CVE-2016-8756

MARTES, 11 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 196

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de septiembre de 2016.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,  
Francisco L. Martín Gallego.

2016/8756